



RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Area	GOBIERNO
Nº	
Fecha	05.12.2017

Asunto: *SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE CULTURA DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD. PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA 2017. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES.*

D. RAMÓN DUCE MAESTRO, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,
ANTECEDENTES :

Mediante resolución de la Presidencia de 28.07.2017 se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de cultura de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, para la promoción y el fomento de la Cultura 2017, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 181 de 8 de agosto de 2017.

Examinadas las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 27.07.2017.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados, la documentación presentada, de conformidad con el informe de la comisión de valoración de 26.10.2017.

Formulada propuesta de resolución provisional, que fue trasladada a los interesados al efecto de cumplir con el trámite de audiencia.

Visto el informe de la instructora en el que señala que tras el trámite de audiencia otorgado a los interesados no se ha presentado ninguna observación a la propuesta de resolución provisional.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva.

De conformidad con la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud aprobada por acuerdo de Consejo Comarcal de 5 de mayo de 2016 (Publicación íntegra en el BOPZ nº 146 de 28 de junio de 2016)

Visto el expediente,

DECRETO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de la subvención referenciada a los siguientes solicitantes en los términos y en las cuantías siguientes:



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO/ACTIVIDAD	SOLICITUD	Presupues to a justificar	Concedida	Valor ación
A.C.BALTASAR GRACIÁN	BELMONTE DE GRACIÁN	DINAMIZACIÓN CULTURAL	1.657,80€	2.072,26€	1.116,28 €	30
ASOC.CULTURAL LA MURIEGA	BORDALBA	PROYECTO CULTURAL DE LA ASOCIACIÓN	1.800,00€	5.782,00€	1.116,28 €	30
CORO AGUSTA BÍLBILIS	CALATAYUD	ACTIVIDADES DE CANTO CORAL	2.160,00€	2.500,00€	1.116,28 €	30
A.R.C. TAMBORES Y BOMBOS	IBDES	CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN PATRIMONIO	2.600,00€	3.500,00€	1.116,28 €	30
A.C.SABINIUS SANIANUS	SABÑAN	EDICIÓN DE LA REVISTA ENEBRO	6.300,00€	6.300,00€	1.116,28 €	30
A.C. CASTILLO DE TORRALBA DE RIBOTA	TORRALBA DE RIBOTA	JORNADAS MEDIEVALES	3.000,00€	4.450,00€	1.116,28 €	30
ASOCIACIÓN PUEBLOS EN ARTE	TORRALBA DE RIBOTA	PROGRAMA RESIDENCIAS DE TEATRO INFANTIL	2.250,00€	2.250,00€	1.116,28 €	30
ASOC.CULTURAL Y CENTRO DE ESTUDIOS ARMANTES	ANIÑON	ACTOS CULTURALES Y PUBLICACIÓN	1.400,00€	1.750,00€	930,23 €	25
COMITÉ DE HERMANAMIENTO LEZATECA	ATECA	XX ANIVERSARIO HERMANAMIENTO	1.294,61€	2.394,61€	930,23 €	25
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE CASTEJON	CASTEJÓN DE LAS ARMAS	PROGRAMA CULTURAL	800,00€	1.000,00€	800,00€	25
A.C.GRIO	CODOS	FAVORECER LA CULTURA EN NUESTROS PUEBLOS	1.243,06€	1.553,82€	930,23 €	25
ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL DE IBDES	IBDES	DINAMIZACIÓN CULTURAL	1.100,00€	1.400,00€	930,23 €	25
A.C.HERMANOS CRISTO DE LA COLUMNA	MALUENDA	PASIÓN,EXTALTACIÓN Y DIA DE LA COFRADIA	576,25€	720,31€	576,25€	25
A.C.CANTAXILOCA	PARACUELLOS DE JILOCA	ESCUELA DE TEATRO CANTA XILOCA	1.440,00€	1.923,00€	930,23 €	25
UNIÓN MUSICAL VILLARROYENSE	VILLARROYA DE LA SIERRA	SALIDAS CONCIERTOS DE LA COMARCA	1.800,00€	2.250,00€	930,23 €	25
ASOCIACIÓN CULTURAL EL ROMEROSO	ALCONCHEL DE ARIZA	TALLERES COCINA Y JABONES	992,00€	1.240,00€	744,19 €	20
ASOC. CULTURAL EN DEFENSA PATRIMONIO ARTISTICO Y CULTURAL	CABOLAFUENTE	ACTIVIDADES CULTURALES	480,00€	600,00€	480,00 €	20
GRUPO DE JOTAS VIRGEN DE LA PEÑA	CALATAYUD	18º FESTIVAL DEL FOLCLORE	450,00€	5.270,87€	450,00 €	20
AHERCA	CALATAYUD	RELACIONES INTERCAMBIOS CULTURALES	1.000,00€	1.480,00€	744,19 €	20
A.C.SOMOSMALUENDA	MALUENDA	OBRA DE TEATRO PUNTADA A PUNTADA	720,00€	900,00€	720,00 €	20



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

ASOCIACIÓN/ENTIDAD	MUNICIPIO	PROYECTO/ACTIVIDAD	SOLICITUD	Presupues to a justificar	Concedida	Valor ación
A.D.T.C. LA ZARANDILLA	MUNEBREGA	LA NAVIDAD Y NUESTRAS TRADICIONES	1.800,00€	2.160,00€	744,19 €	20
ASOC. CULTURAL HERMANOS DE SAN ROQUE	OLVES	ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO	1.448,00€	1.810,00€	744,19 €	20
ASOCIACIÓN ¿PORQUÉ NO EN TORRIJO?	TORRIJODELACANA	PROMOCION DEL CINE	600,16€	750,20€	600,16 €	20
CENTRO SOCIAL NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO DE ANIÑÓN	ANIÑÓN	MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL	1.800,00€	2.309,31€	558,14 €	15
FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE LOS LABRADORES	CALATAYUD	GASTOS MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL	2.000,00€	2.000,00€	558,14 €	15
ASOCIACIÓN CULTURAL ELBATAN	CETINA	MANTENIMIENTO PINTURA VENTANAS	1.800,00€	2.311,00€	558,14 €	15
JORNADAS QUEVEDIANAS	CETINA	INTERCAMBIO CULTURAL	590,48€	738,10€	558,14 €	15
A.C. JUAN FERNANDEZ DE HEREDIA	MUNEBREGA	FESTIVAL DE JOTAS	1.200,00€	1.500,00€	558,14 €	15
				TOTAL	22.789,20 €	645

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de concesión de subvención formulada por los solicitantes que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

Por no ser Asociaciones y demás entidades culturales de carácter privado, como indica en las bases de la convocatoria:

- ASOC. PADRES Y ALUMNOS SAN CLEMENTE
- ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE JARABA
- A.P.A. VIRGEN DEL PILAR
- AMIBIL
- ASOC. DE MUJERES "VIRGEN DEL MILAGRO"

Por no entrar el proyecto entregado en el objeto de la subvención-

- ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADIA SAN GREGORIO
- ASOCIACIÓN TERCERA EDAD VIRGEN DE JARABA
- A.C. Y GASTRONOMICA AMIGOS DEL VILLANO
- ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES MANUBLES

Por presentar tres solicitudes con distintos proyectos

- ASOCIACIÓN CULTURAL LA MURIEGA PROYECTO CASA CULTURAL JUAN RAMIREZ
- ASOCIACIÓN CULTURAL LA MURIEGA PROYECTO PUBLICACIÓN REVISTA LA TORRE



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

TERCERO.- Autorizar el gasto total de las subvenciones concedidas que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria "3-330-48000. *Cultura-Subvenciones Asociaciones Culturales.*" del Presupuesto de la Comarca para el ejercicio 2017, de conformidad con la base 5ª de las que rigen la presente convocatoria.

CUARTO.- El plazo máximo de justificación será el día 11 de diciembre de 2017, debiendo aportar los documentos señalados en las bases reguladoras de la convocatoria.

- a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos según Anexo 4.A
- b) Certificación: relación nominativa de los gastos realizados, según Anexo 4.B, donde se expresan los siguientes aspectos:
 - 1. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - 2. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
 - 3. Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) El Anexo 4 deberá ir acompañado de facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia debidamente compulsada. Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, siendo preciso la acreditación del pago.

QUINTO.- Notificar esta propuesta de resolución a los solicitantes, indicándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente la Comarca de la Comunidad de Calatayud, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



COMARCA DE LA
COMUNIDAD
DE CALATAYUD

desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la página web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud y suministrar la información precisa para su publicación en la BNDS

Calatayud, a 05 de diciembre de 2017.

RAMÓN DUCE MAESTRO.

Ante mí, LA SECRETARIA,

